



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 318 Fecha: 10 AGO. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070 - 2020-GRC-GA

Callao, 10 AGO 2020

VISTOS:

El Informe N° 4311-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

P
Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2020-GRC-GA del 07 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde –Tramo Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 547,668.98 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 98/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo el sistema de contratación a Tarifas, el plazo contratado para la supervisión de obra cubrirá el tiempo de la ejecución de la obra y la recepción de la misma, según los Términos de Referencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2020-GRC-GA, del 13 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde –Tramo Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Ing. Fidel Vargas Alcántara (miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Wilfredo Inciso Morales (Miembro Suplente) e Ing. Carlos Donato Villegas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

MB
Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga** perteneciente al OEC como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 4311-2020-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconstitución del Comité de Selección para el para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde –Tramo Callao"**, precisando que mediante Memorando N° 1018-2020-GRC-GRI del 30 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Ing. Nicanor López Ruiz, Miembro Titular del referido Comité, pertenece al grupo de riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSa se encuentra facultado para realizar trabajo remoto, razón por la cual se encuentra imposibilitado de accionar como parte del Comité de Selección; asimismo, propone en su reemplazo al Ing. Víctor Castañeda Vía. Finalmente la Oficina de Logística, informa que mediante Orden de Servicio N° 2020-002644 de fecha 12 de mayo de 2020, se contrató los servicios del **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, el cual a la fecha culminó la prestación de sus servicios, por lo que propone en su reemplazo como presidente titular a la C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes;





Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde –Tramo Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes
(OEC)

Ing. Fidel Carlos Vargas Alcántara
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Víctor Castañeda Vía
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho
(OEC)

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Carlos Donato Villegas
(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 318 Fecha: 10 ABO. 2020